



# Programa **GRUPOS DE TRABAJO**

## **Objetivos y pautas de funcionamiento de los Grupos de Trabajo**

Aprobadas por el Comité Directivo  
de CLACSO

Santiago de Chile,  
17 de abril 2007.



Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales



Conselho Latino-americano  
de Ciências Sociais

## OBJETIVOS

- Contribuir al desarrollo de las ciencias sociales desde la tradición del pensamiento crítico latinoamericano y caribeño, en articulación con los otros programas del Consejo y en colaboración con instituciones académicas y organizaciones sociales de América Latina y el Caribe e internacionales.

- Promover formas de conocimiento más integradas e interdisciplinarias como medio de superar la fragmentación propia de las ciencias sociales convencionales a través de la promoción de análisis que incorporen la historicidad y complejidad de los procesos sociales y la producción de conocimiento. Procurar que los debates y trabajos producidos por los colectivos tengan un impacto político y social relevante en la región.

- Alentar la formación y consolidación de redes y equipos de investigación en América Latina y el Caribe que desarrollen investigaciones y debates de alcance regional y comparativo sobre temáticas consideradas de relevancia para el futuro de las sociedades latinoamericanas.

- Estimular el diálogo y el intercambio científico de los/as investigadores/as de la red de CLACSO en torno a las problemáticas sociales y políticas más relevantes de la región, luego de largos años en los cuales la escasez de recursos materiales y el clima ideológico imperante en la región conspiraron contra el desarrollo de una perspectiva crítica del análisis social.

- Promover la participación de los/as investigadores/as de los centros miembros de la red, con especial énfasis en el estímulo de jóvenes investigadores/as y de becarios/as en investigaciones y debates académicos de carácter regional.

- Alentar el intercambio y la participación de las/os investigadoras/es de los Grupos de Trabajo con el conjunto de los programas de CLACSO.

- Contribuir a la democratización de la producción de conocimiento científico a través del intercambio y del diálogo con otros ámbitos e instituciones de producción de saber “no formal” y de la difusión de las actividades y debates de los Grupos de Trabajo.

- Promover la diseminación de las investigaciones, los debates y contribuciones a la producción de conocimiento de los Grupos de Trabajo a través de la edición de libros, boletines, trabajos escritos, y/o producciones audiovisuales que podrán ser difundidos en diferentes soportes considerados apro-

piados por las/os investigadoras/es de los propios Grupos de Trabajo. Incentivar la utilización de las diferentes herramientas y recursos electrónicos desarrollados por CLACSO.

- Contribuir al fortalecimiento y consolidación institucional de CLACSO a través de la incorporación de nuevos centros e instituciones de investigación a la red, también a través del desarrollo de vínculos institucionales con otras redes académicas y organizaciones sociales y por medio de la búsqueda de financiamientos que complementen los recursos propios del Programa de Grupos de Trabajo.

## I. CREACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. La creación de los Grupos de Trabajo se realizará a través de convocatorias públicas aprobadas por el Comité Directivo de CLACSO y difundidas por la Secretaría Ejecutiva.

2. La selección de los Grupos de Trabajo es atribución exclusiva del Comité Directivo de CLACSO.

3. La regularidad, contenido y alcance de dichas convocatorias estarán determinados por el Comité Directivo de CLACSO. Las mismas podrán ser modificadas en función de las prioridades y necesidades científicas e institucionales de CLACSO.

4. La selección de propuestas para la conformación de los Grupos de Trabajo es de exclusiva competencia del Comité Directivo de CLACSO. **El resultado de las decisiones del Comité Directivo es de carácter inapelable.**

## II. CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Un Grupo de Trabajo deberá estar conformado por un mínimo de 10 (diez) investigadores/as que integren y/o cuenten con el aval de los centros miembros de CLACSO. Los centros de investigación y/o instituciones a los que pertenezcan cada una/o de las/los investigadoras/es propuestos para integrar un Grupo de Trabajo deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de membresía institucional de CLACSO al momento de la presentación.

2. Cada Grupo de Trabajo deberá contar con una representación regional mínima de (5) cinco países. El criterio estará determinado por el país del centro de investigación que otorgue el aval correspondiente. Asimismo se espera que, en lo posible, las/los investigadoras/es provengan de horizontes disciplinarios diversos.

3. La procedencia geográfica de las/los investigadoras/es propuesta está definida por el país de origen del centro de investigación que avala la postulación de la/del investigadora/o y no en base a la nacionalidad de origen de la/del mismo.

4. La planta de investigadores/as propuestos/as en un Grupo de Trabajo deberá tender a garantizar el mayor equilibrio posible de género.

5. Un Grupo de Trabajo aprobado por el Comité Directivo de CLACSO podrá ampliar, en caso de que lo considere pertinente y/o necesario, el número de investigadoras/es durante la vigencia del período de sus actividades.

6. La incorporación de nuevas/os investigadoras/es a un Grupo de Trabajo con posterioridad a la aprobación de la propuesta por parte del Comité Directivo deberá ser solicitada por el/la Coordinador/a a la Secretaría Ejecutiva de CLACSO y aprobada por la misma a través de la Coordinación del Programa de Grupos de Trabajo.

7. La participación de investigadoras/es que desarrollen sus tareas de investigación en instituciones académicas fuera de América Latina y el Caribe será posible en la medida que la misma esté financiada con fondos externos a los provistos por CLACSO. No se autorizará la participación de ningún/a investigador/a externo a la región latinoamericana y caribeña financiada con los fondos provistos por el Programa de Grupos de Trabajo. La búsqueda y obtención de fondos para promover este tipo de participaciones es de exclusiva responsabilidad del Grupo de Trabajo. En caso de ser necesario CLACSO proveerá el apoyo institucional requerido para la búsqueda y obtención de fondos que permitan esta modalidad de participación.

8. No se establece un número máximo de investigadoras/es que podrán integrar un Grupo de Trabajo. El número de investigadores participantes estará determinado por cada Grupo de Trabajo en función de sus necesidades, dinámicas de trabajo y capacidad de financiamiento. Es atribución de un/a

Coordinador/a aceptar o rechazar la incorporación de nuevas/os investigadoras/es después de la aprobación de la propuesta de creación del Grupo de Trabajo por parte del Comité Directivo.

9. Cada investigador/a de un centro miembro de la red de CLACSO podrá integrar y participar en forma simultánea en no más de dos Grupos de Trabajo.

### III. COORDINADORAS/ES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Cada Grupo de Trabajo estará coordinado por un/a investigador/a de reconocida trayectoria académica, que indefectiblemente deberá pertenecer a un centro miembro de CLACSO y deberá contar con el aval escrito de las autoridades del mismo para desarrollar las tareas de coordinación. El centro de investigación y/o institución científica que presente el aval a un/a Coordinador/a deberá encontrarse al día en el pago de la cuota de membresía institucional de CLACSO al momento de su presentación.

2. El/la Coordinador/a de un Grupo de Trabajo no podrá integrar el Comité Directivo de CLACSO como miembro titular y/o suplente ni estará habilitado para postularse a dicha función durante la duración de su mandato al frente de un grupo<sup>1</sup>.

3. El/la Coordinador/a de un Grupo de Trabajo podrá ser reemplazado en sus funciones por solicitud escrita dirigida al Comité Directivo y a la Secretaría Ejecutiva de CLACSO y firmada por el setenta por ciento o más de las/los investigadoras/es que conforman el Grupo de Trabajo. El/la Coordinador/a también podrá ser reemplazado en sus funciones ante cualquier solicitud escrita firmada por el/la director/a de la institución que avaló la postulación del/de la

---

<sup>1</sup> Esta cláusula tendrá vigencia a partir de octubre 2007 para los Grupos de Trabajo aprobados por el Comité Directivo en el marco de la Cuarta convocatoria para la renovación de los Grupos de Trabajo de CLACSO (2008-2010). La misma no tiene carácter retroactivo y no regirá para la/as/o/os Coordinadoras/es de Grupos de Trabajo que puedan encontrarse cumpliendo funciones de representación en el Comité Directivo. Dichas/os Coordinadores podrán continuar desarrollando ambas funciones hasta la conclusión de los mandatos al frente de los Grupos de Trabajo. En caso de que sus mandatos como representantes en el Comité Directivo de CLACSO se extendiera más allá de sus mandatos como Coordinadoras/es, no podrán volver a postularse al frente de un Grupo de Trabajo hasta tanto no concluya el mandato como integrantes del Comité Directivo.

Coordinador/a. El reemplazo de un/a Coordinador/a de Grupo de Trabajo es facultad exclusiva del Comité Directivo de CLACSO.

4. El/la Coordinador/a de un Grupo de Trabajo es el responsable ante el Comité Directivo y la Secretaría Ejecutiva de CLACSO del cumplimiento de la tarea y actividades de investigación de su grupo, de acuerdo a los plazos y criterios formulados en el del plan de trabajo presentado en el marco de las convocatorias del programa. En dicho sentido el/la Coordinador/a deberá presentar los informes de evaluación de las actividades de su respectivo grupo de acuerdo a los plazos y normas establecidos por el Comité Directivo.

5. El/la coordinador/a es destinatario directo de los fondos asignados a su Grupo de Trabajo por la Secretaría Ejecutiva de CLACSO, a través de la Coordinación del Programa de Grupos de Trabajo. En este sentido el/la Coordinador/a es el responsable directo del manejo y la administración de dichos fondos y asume la responsabilidad de presentar los documentos y las rendiciones de cuenta correspondientes a los gastos originados por las actividades de su grupo de acuerdo a lo estipulado en las pautas para la promoción o auspicio de reuniones y actividades de los Grupos de Trabajo de CLACSO.

6. En caso de incumplimiento de sus responsabilidades el/la Coordinador/a podrá ser relevado de sus funciones y responsabilidades por el Comité Directivo de CLACSO, en consulta con la Secretaría Ejecutiva.

## IV. PERIODO DE ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Las propuestas de los Grupos de Trabajo aprobadas por el Comité Directivo tendrán un período de vigencia total de treinta y seis meses.

2. El financiamiento asignado por CLACSO a los Grupos de Trabajo estará dividido en dos períodos de dieciocho meses cada uno. Al cabo de los primeros dieciocho meses el/la Coordinador/a deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas durante el primer período de actividades. El Comité Directivo analizará dicho informe y evaluará la adecuación y cumplimiento de las pautas de trabajo del grupo en relación al plan de trabajo original aprobado inicialmente. En caso de que esta evaluación sea satisfactoria, el Comité Directivo autorizará a la Secretaría Ejecutiva a completar el financiamiento

del Grupo de Trabajo por un nuevo período de dieciocho meses, para completar los treinta y seis meses totales de financiamiento.

3. Al cabo del período de treinta y seis meses el/la Coordinador/a deberá presentar un informe final detallado de las actividades realizadas durante los dos períodos de actividades. En caso de que el informe sea evaluado positivamente por el Comité Directivo, el Grupo de Trabajo correspondiente estará habilitado a presentarse en una nueva convocatoria para la selección de Grupos de Trabajo.

## V. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. El financiamiento otorgado por CLACSO estará destinado a celebrar reuniones y/o encuentros de los Grupos de Trabajo en los que participarán las/os investigadoras/es que integran un grupo.

2. Los Grupos de Trabajo podrán también planificar la realización de actividades especiales (mesas redondas, paneles, debates, talleres, etc.) como mecanismo para difundir su producción y sus debates.

3. Se espera que las reuniones de los Grupos de Trabajo se desarrollen prioritariamente en instituciones y/o centros de investigación asociados a la red de CLACSO. Además, se estimula la realización de reuniones en congresos de asociaciones y/o redes científicas vinculadas a CLACSO.

4. Se espera que al cabo del período de actividades un Grupo de Trabajo pueda elaborar una/s publicación/es que podrán editarse bajo la forma de libro impreso. La edición de los libros de los Grupos de Trabajo será realizada por intermedio de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO de acuerdo a las disposiciones y normas vigentes.

5. La producción de los Grupos de Trabajo podrá difundirse también a través de otros formatos y soportes (electrónico, audiovisual, etc) de acuerdo a lo convenido por el/la coordinador/a y la Secretaría Ejecutiva.

6. El conjunto de actividades de cada uno de los Grupos de Trabajo así como la producción propia del grupo y todo tipo de información relativa a la temática del grupo que el/la Coordinador/a considere pertinente serán

difundidas regularmente a través de la página Internet del Programa de Grupos de Trabajo, alojada en el portal de CLACSO.

7. Con el objetivo de promover el diálogo entre los Grupos de Trabajo y la interdisciplinariedad de las actividades del programa se espera que los diferentes grupos promuevan reuniones conjuntas.

8. Se espera que, luego de las reuniones generales de los Grupos de Trabajo, se elaboren posicionamientos públicos acerca de las problemáticas tratadas, las que –preferentemente- estarán estrechamente vinculadas a la coyuntura por la que atraviesa la región. Estos posicionamientos públicos podrán adoptar la forma de Declaraciones, que serán difundidas al interior de la red CLACSO, así como en ámbitos externos a la misma.

9. La Secretaría Ejecutiva tenderá a garantizar, en la medida de la disponibilidad de recursos, la realización de reuniones periódicas de Coordinadoras/es con el objetivo de evaluar conjuntamente la marcha del programa y elaborar propuestas que tiendan a la actualización temática y al mejoramiento de la gestión del programa.

## VI. PROMOCIÓN O AUSPICIO DE REUNIONES Y ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE CLACSO

1. Los eventos de los Grupos de Trabajo a ser promovidos o auspiciados por CLACSO, incluidas aquí las reuniones generales de cada Grupo de Trabajo, deberán ser comunicados, para su evaluación y/o aprobación, al inicio de cada año. La fecha límite para brindar estas informaciones será el día **30 de marzo**, o el día hábil posterior.

2. No obstante ello, y por razones justificadas, los eventos que no han sido programados en el período indicado, podrán ser auspiciados o promovidos por CLACSO, siempre que sean presentados para su evaluación y/o aprobación, con **una antelación mínima de 60 días** de la fecha de realización del citado evento.

3. La información a suministrar para la evaluación y/o aprobación será:

- a. Denominación del la entidad o centro organizador;
- b. Breve descripción del evento;
- c. Principales objetivos del evento;
- d. Monto necesario para el auspicio del evento;
- e. Breve presupuesto con la descripción general del tipo

de gasto a financiar.

4. La evaluación y/o aprobación del evento estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO, a través de la Coordinación del Programa de Grupos de Trabajo.

5. Los recursos destinados al financiamiento de las actividades de cada GT deberán ser transferidos, vía bancaria, a una institución (persona física) indicada por el/la Coordinador/a de cada Grupo de Trabajo. A tal efecto, los responsables de cada grupo deberán definir, en consulta y acuerdo con la Secretaría Ejecutiva, una institución donataria que deberá actuar como administradora de los recursos destinados a financiar las actividades programadas. Esta institución deberá ser, preferentemente, un centro miembro de la red de CLACSO o alguna otra institución u organización debidamente indicada para la gestión y administración de los recursos asignados al Grupo de Trabajo. La institución donataria no debe ser, necesariamente, aquella en la que el/la coordinador/a ejerce su actividad académica. Dadas las dificultades administrativas o los requisitos que imponen algunas instituciones académicas para la gestión de donaciones y subsidios, puede ser que el/la coordinador/a decida, en consulta y acuerdo con la Secretaría Ejecutiva, que otra institución administre los recursos asignados. Tampoco, la institución donataria deberá ser necesariamente aquella en la cual se realizarán las actividades o reuniones de cada Grupo de Trabajo. En suma, la decisión de cuál será la institución receptora de los recursos destinados a financiar las actividades de cada Grupo de Trabajo corresponderá a su coordinador/a en función de criterios que permitan una más eficiente y menos burocrática disponibilidad de estos fondos para los gastos previstos.

6. Una vez aprobado el plan de actividades de cada GT y definida la institución donataria, la Coordinación del Programa de Grupos de Trabajo y el/la Coordinador/a del Grupo de Trabajo respectivo firmarán un ACTA ACUERDO

donde se establecen las normas y criterios de cooperación entre las partes. SI LA INSTITUCIÓN DONATARIA NO FUERA AQUELLA EN LA QUE EL COORDINADOR/A SE DESEMPEÑA PROFESIONALMENTE, DICHA ACTA DEBERÁ SER FIRMADA, TAMBIÉN, POR EL/LA RESPONSABLE DE ESTA ORGANIZACIÓN.

7. El Acta Acuerdo establecerá que la institución donataria deberá:

a. Utilizar los fondos que habrá de recibir para la realización exclusiva del evento o actividad auspiciada por el Programa de Grupos de Trabajo de CLACSO;

b. Para la recepción de los fondos, entregar o enviar por vía postal certificada al Coordinador del Sector Administrativo de CLACSO o documento equivalente oficial con el monto a recibir, a efectos de que le sean remitidos los fondos respectivos, vía transferencia bancaria;

c. Entregar o enviar por vía postal certificada al Coordinador del Sector Administrativo de CLACSO, una vez realizado el depósito de los fondos solicitados, un recibo o documento equivalente oficial por el importe recibido.

d. Emitir, dentro de los 30 días corridos posteriores a la realización del evento, una **rendición de gastos**, debidamente firmada por el coordinador/a del GT y, caso se aplique, por el/la responsable de la institución donataria. Esta rendición de gastos deberá adjuntar copia de todos los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados y la entrega de los fondos remanentes, en caso de corresponder. Dicha rendición de gastos deberá ser entregada o remitida por vía postal certificada al Coordinador del Programa de Grupos de Trabajo de CLACSO.

e. La documentación enviada por vía postal deberá ser remitida a la sede de la Secretaría Ejecutiva (indicando el destinatario): Av. Callao 875, piso 5° / C1023AAB - Buenos Aires, Argentina.

8. La transferencia de los fondos a la institución donataria sólo podrá ser realizada una vez que la Secretaría Ejecutiva disponga del Acta Acuerdo debidamente firmada y de la factura o documento equivalente oficial con el monto a recibir.

9. Estando los citados elementos en poder de CLACSO, se procederá al envío de los fondos, la cual se efectuará **únicamente** a través de una

transferencia bancaria a la institución donataria. Sólo en casos excepcionales se podrá emitir y enviar un cheque a nombre de la institución donataria. Las transferencias bancarias serán realizadas por la Secretaría Ejecutiva en un plazo no superior a los cinco días hábiles desde la recepción de los documentos solicitados.

10. Cualquier eventualidad que no se ajuste a estas pautas será debidamente acordada entre la Coordinación del Programa de Grupos de Trabajo y los/las Coordinadores/as de los Grupos de Trabajo. respectivos.